

Constancia Secretarial: Señora Juez, le informo que la presente demanda de trámite ejecutivo, fue inadmitida y, dentro del término concedido para ello, fue revisado constantemente el correo electrónico institucional y no se encontró que fueran subsanados los requisitos exigidos para su admisión. A Despacho para que provea.

Medellín, 19 de enero de 2021



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Diecinueve de enero de dos mil veintiuno

Auto Interlocutorio	045
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	NANCY MARIA GALEANO ECHEVERRI
Demandado	JOSE GUILLERMO VILLEGAS ROJAS, LUIS EDUARDO LEAL SALAZAR, WILLIAM A. POSADA GIRALDO Y PROTOTAL
Radicado	05 001 40 03 007 2020 00805 00
Decisión	RECHAZA DEMANDA

Teniendo en cuenta que en su oportunidad legal, la parte demandante no dio cumplimiento a los requisitos exigidos mediante auto de inadmisión, en virtud de lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, y sin necesidad de más consideraciones, la Juez Séptima Civil Municipal de Oralidad de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda EJECUTIVA instaurada por NANCY MARIA GALEANO ECHEVERRI, en contra de JOSE GUILLERMO VILLEGAS ROJAS, LUIS EDUARDO LEAL SALAZAR, WILLIAM A. POSADA GIRALDO Y PROTOTAL por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: No se hace necesario ordenar la devolución de los anexos por cuanto dicha demanda fue presentada por correo electrónico.

TERCERO: Una vez ejecutoriado el presente auto, archívese las diligencias.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

e.f

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ**

Firmado Por:

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**16897eb0dd00e15e2d9c1cdf8cc7e521fed914a0c592097221c4aed296
78a067**

Documento generado en 19/01/2021 09:23:19 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 007 (E)** Hoy **20 de enero de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario